

Al Despacho de la señora Juez para lo procedente, informando que las apoderadas de las partes solicitan el aplazamiento de la diligencia de inventarios y avalúos programada para el próximo 24 de agosto de 2022, en razón a que el desalojo del inmueble arrendado correspondiente al inmueble ubicado en la Ciudad de Bogotá y de propiedad de las partes se realizó el 18 de agosto de 2022 y la Personería de Bogotá D.C., concedió 10 días para que la demandada entregue el bien, es decir, la entrega se realizará el 29 de agosto de 2022 a las 10:00 a.m.

Vélez, 22 de agosto de 2022.

TANIA M. GÓMEZ D.

TANIA MERCEDES GÓMEZ DUARTE

Oficial Mayor.-

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, veintitres (23) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Rad. 68-861-31-84-002-2018-00021-00

Por ser procedente lo solicitado en escrito anterior, se fija como nueva fecha para continuar con la diligencia de inventarios y avalúos, el día 27 de septiembre del año dos mil veintidós (2022) a partir de las nueve de la mañana (9:am).

NOTÍFIQUESE

La Juez,

MARITZA OFELIA GARZÓN ORDUÑA

La presente decisión se notifica en el estado 071 del 24/08/2022

Firmado Por:

Maritza Ofelia Garzon Orduña

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Velez - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **608f3f0252621c83bb64e22c81e05ce68064ee835ed3e97d2e9375388333915e**

Documento generado en 23/08/2022 09:38:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>